



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 093-2011-P-CE-PJ

Lima, 29 de noviembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 8558-2011-P-CSJLA/PJ cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante el cual remite la solicitud de renuncia presentada por el señor Emiliano Pérez Acuña, Juez Mixto y Penal Unipersonal de San Ignacio, Corte Superior de Justicia de Lambayeque; con certificación de firma ante Notario Público de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Primero: Que el doctor Emiliano Pérez Acuña formula renuncia al cargo de Juez Especializado del Distrito Judicial de Lambayeque, nombrado por Resolución Suprema N° 390-83-JUS de fecha 8 de noviembre de 1983. Solicita que la misma se haga con efectividad al 15 de diciembre del año en curso.

Segundo: Que el cargo de juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero: Que sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como juez de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, a partir del 15 de diciembre del año en curso, la renuncia formulada por el doctor Emiliano Pérez Acuña al cargo de Juez Especializado del Distrito Judicial de Lambayeque, actualmente desempeñando funciones como Juez titular del Juzgado Mixto y Penal Unipersonal de San Ignacio, de la mencionada Corte Superior. Sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución; y, agradeciéndosele por los servicios prestados a la Nación



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

//Pág. 2 Res. Adm. N° 093-2011-P-CE-PJ

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín Castro
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente